



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas

00243

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2022 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 20 JUL 2022

VISTO:

El Documento DE-0430-01809180-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12.829 promulgada por Decreto D.M.M. N° 00206/2022, actualizó el monto que determina como obligatorio la aplicación del procedimiento de Licitación Pública, cuando las erogaciones que realice la administración superen la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000).

Que, en ese marco, la Subsecretaría de Hacienda solicita actualizar los montos correspondientes a diversos procedimientos de selección de contratistas que utiliza la Municipalidad, establecidos por el Decreto D.M.M. N° 00425/21.

Que fundamenta su pedido en el tiempo transcurrido desde la última actualización efectuada, en conjunción con el actual contexto económico, caracterizado por los incrementos en los precios de los insumos y servicios; procurando una mayor eficiencia y eficacia de los actuales mecanismos, dotando a la Administración de mayor capacidad operativa.

Que la Secretaría de Hacienda no tiene objeciones que formular a lo solicitado.

Que, en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Fijense a partir del dictado del presente Decreto, los montos que regulan los distintos procedimientos de selección de contratistas en el ámbito de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz:

a) PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

Cuando las erogaciones sean superiores a \$2.600.000 - conforme Ordenanza N° 12.829.

b) PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS:

Cuando las erogaciones sean superiores a \$1.820.000 y hasta \$2.600.000.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas

00243

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2022 - N°

c) PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS (con pedido de seis (6) cotizaciones):

Cuando las erogaciones sean superiores a \$500.000 y hasta la suma de \$1.820.000.

d) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESCENTRALIZADA:

1) Con pedido de cuatro (4) cotizaciones escritas: cuando las erogaciones sean superiores a \$ 100.000 y hasta la suma de \$ 500.000.

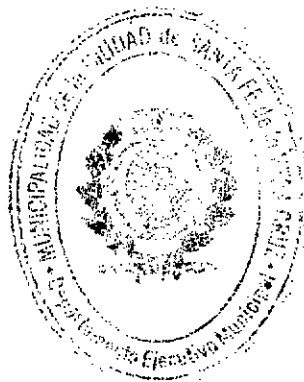
2) Sin necesidad de solicitar pedidos de cotización (excepto en aquellos casos previstos por la normativa vigente): cuando las erogaciones no supere la suma de \$ 100.000.

Art. 2°: Déjese sin efecto el Decreto D.M.M. N° 00425/21.

Art. 3°: Refréndense por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Cristalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación